

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DEL AIRE



ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

DISTINTIVOS

Por reunir las condiciones vigentes para el uso permanente del distintivo de Profesorado, se concede el mismo al Capitán de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Rafael Lorenzo Bellido.

Madrid, 21 de diciembre de 1944.

VIGON

GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de Profesorado, como cargo directivo, a partir del día 1 del próximo mes de enero, al Teniente coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Patricio de Antonio Morales, destinado como Profesor auxiliar en la Es-

cuela Superior del Aire por Orden circular de 5 del mes actual (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 135).

Madrid, 18 de diciembre de 1944.

VIGON

Se concede la gratificación de Profesorado, como cargo directivo, a partir del día 1 del próximo mes de enero, al Teniente coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Luis Llorente Sola, destinado como Jefe de Enseñanza de Vuelos a la Academia General del Aire por Orden circular de 14 del mes actual (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE número 139).

Madrid, 22 de diciembre de 1944.

VIGON

RELACION QUE SE CITA.

Escala del Aire.

Capitán don Carlos Dolz de Espejo González de la Riva.

Capitán don Natalio Ferranz Gómez.

Capitán don Luis González Domínguez.

Capitán don Manuel Sánchez Tabernero.

Capitán don José Juega Boudón.

Teniente don Eduardo Arredonda Carrillo.

Teniente don Manuel Alonso Alonso.

Madrid, 22 de diciembre de 1944.

VIGON

OBRAS

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Instrucción, se declara de utilidad para el Ejército del Aire la obra "Fotografía", de la que es autor el Comandante de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Máximo Penche Martínez.

Madrid, 20 de diciembre de 1944.

VIGON

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Resumen del movimiento del tráfico aéreo en el Aeropuerto de Montada (Barcelona) en el año 1943.

MESES	AERONAVES				VIAJEROS			CORREO Y PAQUETES POSTALES						PERIÓDICOS						EQUIPAJE Y MERCANCIAS					
	ENTRADAS		SALIDAS		Entra- dos n.º	De tránsito n.º	Salidos n.º	ENTRADO		DE TRÁNSITO		SALIDO		ENTRADOS		DE TRÁNSITO		SALIDOS		ENTRADO		DE TRÁNSITO		SALIDO	
	Comer- ciales n.º	De Turismo n.º	Comer- ciales n.º	De Turismo n.º				Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.
	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º	n.º
Enero	90		86		758	236	878	390	146	1.864	332	2.156	240	454	350	1.477	350	339	11.406	481	9.081	729	14.787	540	
Febrero	112	1	112		864	315	941	360	558	2.214	922	3.378	801	418	836	849	183	437	12.506	850	13.617	038	20.269	919	
Marzo.....	86		90		690	313	674	260	164	2.564	519	1.951	709	7	850	538	456	9.987	042	12.629	475	17.838	504		
Abril.....	86	3	90	2	447	340	447	183	410	1.121	419	1.128	551	299	300	1.180	163	93	7.081	375	22.517	981	19.611	070	
Mayo.....	87	2	86	1	511	472	459	72	445	953	085	903	759	2	400	1.318	900		8.913	325	19.156	115	20.543	350	
Junio.....	91		86		529	405	402	210	280	1.316	745	458	103	143	400	1.061	285	39	10.299	180	21.581	838	22.062	821	
Julio.....	88		89	1	491	368	418	313	962	2.342	489	1.091	898			1.467	357	37	7.524	020	22.832	503	22.071	296	
Agosto.....	92		95		513	397	409	409	571	4.062	687	2.921	446	101	200	940	906	119	9.461	796	23.066	055	23.275	852	
Septiembre.....	74	1	75	1	487	355	341	2.753	361	6.506	928	946	379	93	160	1.075	580	47	9.536	960	18.993	755	18.129	147	
Octubre.....	41	1	42	1	229	177	270	4.944	613	8.889	403	1.126	695			865	655	111	6.603	150	9.340	425	23.755	632	
Noviembre.....	41	1	40	1	242	146	242	2.668	557	6.646	218	902	371			458	756	55	6.531	756	10.471	200	11.933	905	
Diciembre.....	57		55		402	131	414	3.925	667	6.258	670	3.455	765	77	630	661	600		9.922	342	13.323	102	17.960	461	
TOTALES....	945	9	946	7	6.163	3.655	5.895	16.492	734	44.741	417	20.421	717	1.598	126	11.895	191	1.280	109.774	277	196.611	216	232.239	497	

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

E

INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimum por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* será servido a los señores suscriptores dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nue-

Número suelto, corriente.	0,30
Idem id., atrasado.....	0,50
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral, corriente	2,00
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral, atrasado	3,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual, corriente	8,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual, atrasado	15,00

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo* 10,00

PARTICULARES (semestre)

Al BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo* 20,00

Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFICIAL el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente, y en el *Indice Legislativo*, durante los cinco primeros días en Madrid y quince en provincias, contados a partir del en que se haya puesto a la venta.

vamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Los anuncios oficiales se tarificarán a 0,90 pesetas la línea.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 48, Teléfonos núms. 41895 y 31981), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN Y ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES, PUEDEN HACERSE EN EL DESPACHO DEL MINISTERIO DEL AIRE Y EN SU ADMINISTRACIÓN Y TALLERES (GENERAL SANJURJO, NÚM. 48).

En la correspondencia, envío de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente

TARIFA DE ANUNCIOS

POR INSERCIÓN

Por espacios.

Plana entera	250,00 pesetas.
Media plana	135,00 "
Cuarto de plana.....	70,00 "
Octavo de plana.....	40,00 "
Dieciseisavo de plana.....	28,00 "

Escala de descuentos.

De 1 a 3 inserciones mensuales (contrato por un mes)	Integro.	
De 4 a 6 íd. íd. íd. íd. 	Descuento.....	6 %
De 7 a 10 íd. íd. íd. íd. 	Id.	8 %
De 12 inserciones ó 1 al mes (contrato por un año)	Id.	6 %
De 24 íd. ó 2 al mes íd. íd. 	Id.	9 %
De 36 íd. ó 3 al mes íd. íd. 	Id.	13 %
De 48 íd. ó 4 al mes íd. íd. 	Id.	18 %
De 60 íd. ó 5 al mes íd. íd. 	Id.	22 %
De 120 íd. ó 10 al mes íd. íd. 	Id.	26 %
De 150 íd. ó alterno íd. íd. 	Id.	30 %



Todos los anunciantes tendrán derecho a un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se publiquen sus anuncios.

El pago será adelantado al formalizar el contrato, si éste fuera por meses. En los contratos por años, el pago se hará por meses adelantados.

La correspondencia para la contratación de anuncios y demás asuntos relacionados con la publicidad, puede dirigirse al señor Administrador del BOLETIN, calle del General Sanjurjo, 48, Madrid.

NOTA.—Los clichés, cuando se deseen, y que pueden ser hechos en los Talleres Gráficos del propio BOLETIN, serán de cuenta del anunciante.